



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

Ilustre Municipalidad
de Buin

RESOLUCIÓN N° 163 /2024

RECHAZO EXPEDIENTE 30RF/2024

Fecha de Ingreso 01.03.2024.

Buin, 03 de abril de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°30RF/2024 de fecha de ingreso 01 de marzo del 2024 de la propiedad ubicada en **San Martín N° 555, Local N°56, Rol SII 150-5**, propiedad de **Inmobiliaria Oriente Ltda, Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]**

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,
 1. Deberán contemplar una ruta accesible, que conecte el espacio público con todos los accesos del edificio, las unidades o recintos de uso público o que contemplen atención de público, las vías de evacuación, los servicios higiénicos, los estacionamientos para personas con discapacidad, y ascensores que sean parte de esta ruta.
 5. En caso de contemplarse mesones de atención y/o de control de acceso, estos deberán tener al menos una parte de 1,2 m de ancho a una altura terminada máxima de 0,80 m, y con un área libre bajo ésta de 0,70 m de altura por 0,60 m de profundidad para la atención de una persona con discapacidad en silla de ruedas o movilidad reducida. El área de aproximación a esta sección del mesón de atención deberá estar libre de obstáculos y contar con una superficie de 1,50 m de diámetro que permita el giro de la silla de ruedas, la que podrá incluir el área libre bajo el mesón de atención para dicho efecto.

En relación al punto N°2, Se observa que se instaló una reja en zona de ruta accesible la cual impide el tránsito de personas con movilidad reducida, como también se observa que no se ejecutó el mesón accesible.

Observaciones Generales:

1. Graficar sala de venta según lo ejecutado (zona de espera preferencial no existe) Art. 5.2.8 de la O.G.U.C.
2. Graficar equipo de aire acondicionado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C.).
3. Despejar ruta accesible hacia la sala de ventas (maquinarias en ruta).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°30/2024. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Obra Menor además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3º Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2024.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM (RES. N° 163/2024)
- EXPEDIENTE RF N°30/2024

Guillermo Ibáñez Gómez / GIG/ROT/hcm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl